



2019034506

## RESOLUCION DIRECTORAL No. 345 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 27 FEB. 2019

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT **206529-2018**, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **Mejía Soto Juana**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito Jayanca, provincia y departamento Lambayeque, y;



## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, con Resolución Administrativa N° 262-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 30 de diciembre de 2006, se asigna al bloque de riego Represa B – La Hacienda N° 10, con código PMOL-08-B10, de la Comisión de Regantes Magdalena La Viña, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche, un volumen de agua superficial de hasta 2,409 MMC anuales en cabecera de bloque provenientes del río La Leche, para una extensión de 392,3008 ha y otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los predios de los usuarios del bloque de riego Represa B – La Hacienda N° 10, con código PMOL-08-B10, entre ellos a Barrios Santos, Santos Enrique, para el predio con código catastral 59350 para un área bajo riego de 7,00 ha., un volumen anual de 42 987 m<sup>3</sup>.

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 022-2019-ANA-AAA JZ-AT/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por la administrada;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 072-2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta N° 2344 de Notaría pública de Domingo Dávila Fernández, documento con el cual acredita la titularidad de una fracción del predio código catastral 59350; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Valle La Leche, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 262-2006-GR-



RESOLUCION DIRECTORAL No. 345 -2019-ANA-AAA-JZ-V

LAMB/DRA-ATDRMOL-L y otorgar nueva licencia a favor de la administrada por el área acreditada.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 072-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 262-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Barrios Santos, Santos Enrique, para el predio con código catastral 59530, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Juana Mejía Soto para el predio sin código catastral, de área bajo riego de 1,18 has y a favor de Barrios Santos, Santos Enrique para el predio denominado Santa Beatriz con unidad catastral 59350 con área bajo riego de 5.82 has; proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Nueva Magdalena, L01 Jayanca, L02 La Viña, L03 Represa B y L04 Chávez; predios ubicados en el bloque de riego Represa B – La Huerta, con código PMOL-08-B10 integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Magdalena – La Viña, de la Junta de Usuarios del Valle La Leche, políticamente ubicados en el distrito de Jayanca, provincia y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S) (ESTE, NORTE), AREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 13 columns: C.C. Predio, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, VOLUMEN ANUAL (m³)

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Mejía Soto Juana, Barrios Santos, Santos Enrique, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Magdalena – la Viña, Junta de Usuarios del Valle La Leche y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE OFICINA Ing. Elmer García Samamé DIRECTOR